41

Proceso: *DESIGNACION DE GUARDADOR*
Demandante: *MAGOLA ROSILLO*
Radicado: *50001311002- 2019-00193 -00*
CGP:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. *Villavicencio, 29 de noviembre de 2019. Al Despacho el presente proceso.*

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Por improcedente se deniega lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, habida cuenta que con los documentos allegados, no se puede tener por surtido el trámite de notificación de la admisión de la demanda y del auto de fecha 20 de junio del 2019, a los citados al proceso.

Consecuente con lo anterior, se le requiere a la parte demandante proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 24 de julio de 2019, en los términos como se le indicó mediante auto del 28 de octubre del 2019.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 13 DIC 2019 Notifico el auto anterior a las partes por anotación en el Estado Número 149

Firma Secretario